

ACTA N° 1/2010

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE ENERO DE 2010**

SEÑORES/AS ASISTENTES

ALCALDE

D. OSKAR MARTÍNEZ ZAMORA. (EAJ-PNV)

SRS./AS TENIENTES DE ALCALDE

D. CARLOS LASA HERRÁN (EAJ-PNV)
D. ISRAEL BRULL QUINTANA (EA)
D. IÑAKI IZAGIRRE DÍAZ (EAJ-PNV)
D^a NAGORE DE PABLOS BUSTO (EAJ-PNV)

SRS./AS CONCEJALES/AS

D^a AINARA SAN ROMAN BORDEGARAI (EAJ-PNV)
D^a AGURTZANE MUJICA DIAZ (EAJ-PNV)
D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-EE)
D^a ANA CORIA ALDAY (PSE-EE)
D^a ROSA MARIA DEL PALACIO MARTÍNEZ (PSE-EE)
D. RAMON ROPERO ARRABAL (PSE-EE)
D. ALBERTO MARINERO (PSE-EE)
D. JOSE MIGUEL TEJEDOR LÓPEZ (NO ADSCRITO)

SECRETARIO

D. ALBERTO GABANES RIVERO

INTERVENTORA

D^a IZASKUN SARASOLA GONZÁLEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de enero de dos mil diez y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los/as Concejales/as al margen expresados, con el fin de

tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE 23 DE DICIEMBRE DE 2.010.

En este punto el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Asistentes si tienen algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación, correspondiente a la sesión celebrada 23 de Diciembre de 2.009.

Al no formularse ninguna observación, se adopta por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2.009”.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE GESTION DEL EBP. AÑO 2.010

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Euskera.

Visto el informe emitido por el Técnico de Euskera, comprensivo de las actividades a desarrollar en el Ejercicio 2.010.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: “Aprobar el Plan de Gestión correspondiente al ejercicio 2.010 dentro del Plan General de Promoción del uso del Euskera en el municipio de Ortuella”.

3.- APROBACIÓN DE LA GUIA DE CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Euskera.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente:

TERCER ACUERDO: “Aprobar la Guía de Criterios Lingüísticos del Ayuntamiento de Ortuella”.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

“D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El 28 de diciembre de 2009 se publica en el bobnº 247, la Norma Foral 3/2009, de 23 de diciembre que incorpora varias modificaciones que afectarán a las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La Ordenanza Fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Ortuella.

SEGUNDO.- Artículo 55 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Artículo 52 del Decreto Foral 2/1992, de 17 de marzo.

CUARTO.- Artículo 54 de la Norma Foral 7/1989, de 3º de junio.

QUINTO.- Norma Foral 3/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del territorio Histórico de Bizkaia.

SEXTO.- Artículo 49 del Texto Refundido 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

SÉPTIMO.- Capítulo 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

INFORME:

PRIMERO.- La Norma Foral 3/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia 2010, la Disposición Transitoria Tercera, las entidades locales dispondrán hasta el 1 de marzo de 2010 para modificar las Ordenanzas, al objeto de adaptar su normativa a lo previsto en el artículo 54. En este sentido procede la revisión del artículo 4º punto 1 apartado e), en el siguiente sentido:

“ Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, y los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad.

Asimismo están exentos los vehículos de menos de 14 caballos fiscales, matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con discapacidad las siguientes:

-.Aquellas personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida, entendiéndose por tales las incluidas en alguna de las situaciones descritas en las letras A,B o C del baremo que figura como Anexo III del real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración o calificación del grado de discapacidad o que obtengan 7 o más puntos en las letras D,E,F,G o H del citado baremo.

-.Aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100.”.

De modo que quienes no cumplan con el requisito subjetivo de discapacidad , en los términos previstos por la Norma Foral 3/2009, de 23 de diciembre no podrán beneficiarse de la exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

SEGUNDO.- La Disposición transitoria segunda de la Norma Foral 3/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del territorio Histórico de Bizkaia, establece que los vehículos que con anterioridad a la entrada en vigor de esta Norma Foral estuvieran exentos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, deberán instar nuevamente la exención siempre que con anterioridad no tuvieran acreditado ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos en la nueva redacción.

TERCERO.- El procedimiento de modificación de la Ordenanza Fiscal municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica se regula por el artículo 49 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 17 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre:

- -Tramitación previa en Comisión de Hacienda
- -Aprobación inicial por el Pleno.
- -Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- -Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno”.

Se informa que en la actualidad constan en el Padrón de vehículos 168 exenciones. Da lectura a las categorías A,B y C del Anexo III:

“ A).Usuario o confinado en silla de ruedas.

B).Depende absolutamente de dos bastones para deambular.

C).Puede deambular pero presenta conductas agresivas o molestas de difícil control, a causa de graves deficiencias intelectuales que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte.”

Teniendo en cuenta la **tramitación** que ha de seguirse para la aprobación de la modificación de la **Ordenanza Fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Ortuella**, debiendo cumplirse lo dispuesto en el art.49 de la Ley7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Tramitación previa en Comisión de Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De conformidad al trámite previsto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, el acuerdo provisional de aprobación de las Ordenanzas deberá publicarse en el Boletín Oficial de Bizkaia, quedando expuesto al público durante el plazo de treinta días.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de no formularse alegaciones, la modificación aprobada inicialmente se entenderá aprobada con carácter definitivo. Deberá publicarse el texto íntegro en el Boletín oficial de Bizkaia.
- La modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el B.O.B.

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

CUARTO ACUERDO: “1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Ortuella.

2.- Publicar en el Boletín Oficial de Bizkaia el anuncio referente a la presente aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Norma Foral 5/89, de Haciendas Locales; y en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, ley de Modernización del Gobierno Local, se publicará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un periodo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se interpusiera reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación, por acuerdo expreso del Pleno de la Corporación y en cumplimiento del artículo 16.3 de la Norma Foral 5/1989, de Haciendas Locales.”

5.-APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS Y CONSTITUCIÓN DE TALLERES GALLARRETA, S.L.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda.

Visto el expediente tramitado para la constitución de una sociedad mercantil por este Ayuntamiento junto con los de (Abanto-Zierbena, Muskiz, Ortuella y Valle de Trápaga-Trapagaran), con igual participación de cada uno de los referidos entes locales, al objeto de facilitar y mejorar la prestación del servicio público que se viene dando para la promoción e integración laboral y social de los deficientes psíquicos de la zona minera.

Resultando que el 6 de noviembre de 2009 mediante Decreto de Alcaldía número 950 , se acuerda incoar expediente de constitución de Sociedad Limitada, de naturaleza mixta junto a los Ayuntamientos de Muskiz, Abanto-Zierbena y Trapagaran, nombrando a los miembros de la Comisión de Estudio a efectos de la elaboración del borrador de estatutos y plan de actuación.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente la Memoria justificativa y el proyecto de Estatutos por los que se regirá la sociedad a constituir entre los cuatro Ayuntamientos.

Resultando que en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 241, de 17 de Diciembre, se publicó anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.1 c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sometiendo a información pública por plazo de treinta días naturales la Memoria justificativa para la constitución por los Ayuntamientos de Abanto-Zierbena, Ortuella, Muskiz y Valle de Trápaga-Trapagaran, de la sociedad

“Talleres Gallarreta Lantegiak, S.L.”, así como el Proyecto de Estatutos de la referida sociedad, sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local),

El pleno del Ayuntamiento de Ortuella, por unanimidad, adopta el siguiente

QUINTO ACUERDO: 1.- Proceder a la constitución de la sociedad “Talleres Gallarreta Lantegiak, S.L.” junto con los Ayuntamientos de Abanto-Zierbena, Muskiz y Valle de Trápaga-Trapagaran, de conformidad con los términos de la Memoria y los Estatutos que quedan aprobados definitivamente.

2.- Previa apertura por el Ayuntamiento de Abanto-Zierbena de una cuenta corriente a nombre de “Talleres Gallarreta Lantegiak, S.L. en constitución”, efectuar un ingreso de 800 euros correspondiente al 25% del capital social y al objeto de suscribir 80 participaciones sociales de dicha mercantil.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento y suscripción de las correspondientes escrituras notariales de constitución de la citada sociedad mercantil, así como para la práctica y ejecución de cuantas actuaciones y gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

4.- Designar a D. Oskar Martínez Zamora, en su condición de Alcalde-Presidente, como miembro del Consejo de Administración de la sociedad “Talleres Gallarreta Lantegiak, S.L.” en representación del Ayuntamiento de Ortuella.

5.- Hasta tanto se inscriba la sociedad en el Registro Mercantil, se faculta a los administradores designados para que, de forma conjunta, puedan obligarse en nombre de la entidad mercantil con el otorgamiento de los actos y contratos necesarios para el comienzo de la actividad.

6. Remitir una certificación del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Muskiz, Abanto-Zierbena y Trapagaran y a D. Sabino Gutierrez, con domicilio en C/ Colón de Larreategui, 42 - 1º Izda.48009 BILBAO.”

Con antelación a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Tejedor (no adscrito), quien manifiesta que alberga dudas. Piensa que se hubiese podido plantear de otra forma. Sin embargo va a votar a favor porque la situación actual tampoco es la idónea.

6.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PORTUGALETE

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal, que es textualmente como sigue:

“D. ALBERTO GABANES RIVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA.

ASUNTO:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PORTUGALETE

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Hipotecaria, de 8 de Febrero de 1946, y Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de Febrero de 1947.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte del Registro de la Propiedad se ha dado traslado a este Ayuntamiento de una propuesta de Convenio de Colaboración entre ambas entidades, al objeto de obtener un beneficio común y prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la Ley 30/92 (art. 4) se establecen los principios de actuación de las Administraciones Públicas, entre ellos los de facilitar información para el ejercicio de las correspondientes competencias y el de cooperación.

En similares términos se expresa la Ley 7/85 (art. 56).

Asimismo es innegable el carácter de servicio público del registro de la propiedad y de funcionario público del registrador de la Propiedad.

SEGUNDO.- Por medio del presente convenio se pretende garantizar la concordancia entre la información municipal y la registral, facilitándose recíprocamente la descripción descriptiva y gráfica de las fincas que obre en su poder, así como de los datos que permitan la identificación de las fincas correspondientes.

Los medios empleados son los siguientes:

- Planeamiento urbanístico.
- Instrumentos de gestión urbanística.
- Cartografía y callejero.
- Catálogo de edificios sujetos a protección o fuera de ordenación.
- Certificaciones catastrales y registrales.
- Títulos de las fincas y documentos inscribibles.

En cumplimiento del convenio se facilitará el acceso de empleados de ambas entidades a los datos de las que las mismas dispongan.

Hay que tener en cuenta que el momento en que nos encontramos (Revisión del Plan General y elaboración del Inventario de Bienes, con identificación de los mismos y depuración de su situación jurídica, que implica en muchos casos un contraste entre la información administrativa y la registral e inscripción de los bienes no inscritos) hace especialmente trascendente la existencia de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Registro de la Propiedad (colaboración que, por otra parte, ya se da). Asimismo este intercambio de

información posibilitará una mejor prestación del servicio a los ciudadanos y una mayor seguridad jurídica (hay que destacar que el Programa GEOBASE impedirá, en gran medida, los supuestos de doble inmatriculación al permitir una identificación gráfica de las fincas inscritas) al disponer de mayor información.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto en los párrafos anteriores se informa favorable el convenio propuesto.”

El pleno del Ayuntamiento de Ortuella, por unanimidad, adopta el siguiente

SEXTO ACUERDO: “1.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ortuella y el Registro de la Propiedad de Portugalete, en los siguientes términos:

<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA RECÍPROCA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE * Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PORTUGALETE</p>
--

En *, a ... de ... de 2010.

REUNIDOS

De una parte - , Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento del *, el que se encuentra asistido de****, Secretario General en funciones de la Corporación,

Y de otra parte, D. LEOPOLDO SÁNCHEZ GIL, Registrador de la Propiedad, titular del Registro de la Propiedad de Portugalete, con demarcación en el ámbito territorial del término municipal de *.

Ambas partes comparecientes se reconocen, con el carácter en que intervienen, la capacidad y competencia legales necesarias, para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA RECÍPROCA ENTRE

EL AYUNTAMIENTO DE * Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PORTUGALETE, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la coordinación entre la Administración Municipal y el Registro de la Propiedad ha sido una constante aspiración que requiere para su efectividad, de instrumentos de colaboración técnica recíproca, constituyendo el presente convenio una experiencia encaminada a dar satisfacción a la necesidad expuesta.

Segundo.- Que el Registro de la Propiedad de Portugalete ha implantado un nuevo programa informático denominado GEOBASE que permite acceder a documentos registrales a partir de fotografías digitales.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de * está en fase de redacción de un Texto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que se adaptará a la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Por tanto, el equipo redactor contratado por la Corporación contará con una cartografía actualizada, sobre la que se delimitará la ordenación estructural y pormenorizada del municipio que, no obstante, no entrará en vigor hasta su definitiva aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

Cuarto.- Por lo expuesto, ambas partes en la representación que ostentan, acuerdan otorgar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA RECÍPROCA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE * Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PORTUGALETE, en el marco de colaboración institucional para el logro de los objetivos expuestos, que formalizan conforme a las que siguen,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio afecta y está limitado a la demarcación territorial del Registro de la Propiedad de Portugalete, que comprende en su integridad al término municipal de *.

SEGUNDA.- Es objeto del presente Convenio el establecimiento de los medios y los procedimientos para hacer efectivo el principio de colaboración institucional entre el Ayuntamiento de * y el Registro de la Propiedad de Portugalete, de manera que se garantice la concordancia entre la información municipal, y la información registral, que redundará en una mejora del servicio público, para lo que se facilitarán recíprocamente toda la información descriptiva y gráfica de fincas que obre en su poder, además de cuantos datos complementarios faciliten la correcta identificación de los bienes inmuebles.

TERCERA.- Son medios instrumentales para articular el principio de coordinación los siguientes:

- a) el planeamiento urbanístico (ordenación estructural y pormenorizada), y los instrumentos de equidistribución de beneficios y cargas
- b) la cartografía del término municipal, y el callejero debidamente actualizado
- c) el catálogo de edificios sujetos a algún régimen de protección (bienes culturales), fuera de ordenación o disconformes con el planeamiento.
- d) las certificaciones catastrales y certificaciones registrales, y en su caso, la información gráfica anexa, que contengan los datos descriptivos y gráficos, y los titulares fiscales y registrales
- e) los títulos públicos, notariales, judiciales o administrativos, y en general, todo documento inscribible en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria

CUARTA.- La comunicación de información de los datos entre ambas instituciones se facilitará en soporte papel e informático, en formatos compatibles con Autocad 2002 y Microsoft Office 2003.

Asimismo, en el supuesto en que sea necesaria una mayor información sobre los datos registrales, el Registrador facilitará al personal debidamente autorizado por la Corporación Municipal la consulta de los libros del Registro, e igualmente, el Ayuntamiento facilitará al personal debidamente autorizado por el Registro de la Propiedad la consulta de los archivos municipales.

QUINTA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros de cada parte, que velará por el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y adoptará cuantas medidas sean precisas, en orden a garantizar que las obligaciones asumidas se ejerzan de forma coordinada.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas ocasiones sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. En todo caso, se reunirán al menos una vez...

SEXTA.- El presente Convenio tendrá una duración anual y surtirá efectos a partir del uno de febrero de 2010

No obstante, este Convenio podrá ser prorrogado por plazos sucesivos de un año, siempre que cualquiera de los firmantes no notifique a la otra parte su voluntad en contra, antes del uno de septiembre del año anterior al ejercicio en que la prórroga vaya a surtir efecto.

Y en prueba de conformidad y consentimiento, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

2. Se faculta al Sr. Alcalde para la firma del documento.”

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL ESTADO (FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL) VINCULADA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de Octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, “podrán financiarse gastos corrientes vinculados a programas de actuación en el ámbito educativo y otros de carácter social de competencia municipal, hasta un montante equivalente al 20 por ciento de los fondos que correspondan a cada municipio”.

Teniendo en cuenta que conforme a lo anterior corresponden al Ayuntamiento de Ortuella 919.344 €y que pueden ser destinados a gasto corriente 184.237,00 €

El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría, el siguiente:

SÉPTIMO ACUERDO: “Aprobar la presentación de solicitud de financiación del servicio de Ayuda a Domicilio, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, por importe de 184.237,00 € por tratarse de un gasto corriente de contenido social”.

8.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL PREESCOLAR DE OTXARTAGA Y CONSTRUCCIÓN DE HAURRESKOLA – ESCUELA INFANTIL DE 0 A 2 AÑOS

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Urbanismo.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, que es textualmente como sigue:

“D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Aprobación del Proyecto de Ejecución de Reforma de Preescolar de Otxartaga y construcción de Haurreskola “Escuela Infantil de 0 a 2 años) sita en Catalina Gibaja s/n Ortuella según. Según Proyecto realizado por el Técnico Kepa Yurrebaso Eguilior.

INFORME:

El técnico que suscribe ha examinado el Proyecto de Ejecución presentado por el Arquitecto Kepa Yurrebaso Egilior, a instancia del Ayuntamiento de Ortuella, informando que dicho Proyecto consiste en ubicar en el interior del edificio del Preescolar de Otxartaga ,un módulo de Escuela Infantil - Haurreskola destinada a niños entre 0 y 2 años.

La Escuela Infantil - Haurreskola se pretende ubicar en la planta baja del edificio existente, y ello lleva consigo una **reforma integral** de los locales del Preescolar, exceptuando aulas, pero manteniendo los actuales usos.

El funcionamiento de los Centro Educativos, serán independientes, a pesar de tener una relación funcional de algunos espacios de comunicación.

Está previsto mejorar el funcionamiento del edificio preescolar dotándola de una sala de profesores y patios en planta primera y aislando el edificio térmicamente para mejorar su aprovechamiento energético. En planta baja el gimnasio contará con calefacción por suelo radiante y se aislará acústicamente. El comedor se ampliará.

El Proyecto puede definirse en dos partes, la reforma del edificio preescolar y la construcción de la Haurreskola.

Actualmente en la parte baja están situados el gimnasio, el aula de dinámica y el comedor en la parte trasera y en la delantera los porches.

La reforma consistirá básicamente en situar el gimnasio en el porche de la zona Este, para dejar todo el espacio de la zona Oeste a disposición de la Haurreskola. En la parte trasera se realizará una ampliación para hacer un porche cubierto. Sobre dicho porche se colocará el aula de profesores y dos patios de juegos a cada lado, con acceso desde la planta primera del edificio.

Para la realización de estas obras será necesario derribar la pasarela de accesos existente.

La Haurreskola contará con dos aulas de 0 a 1 año (con capacidad para 8 niños cada una) y dos aulas de 1 a 2 años (con capacidad para 13 niños cada una). Las aulas de cada tramo de edad compartirán un dormitorio y las zonas de cambiador.

También contará con un despacho, un vestuario para docentes, un almacén, una sala de usos múltiples y una zona de juegos exterior semicubierta.

Como parte del proyecto está previsto realizar obras que proporcionan una mejora energética y acústica del edificio “Preescolar de Otxartaga” que incluirá acústicamente y se realizará una ampliación del comedor.

En cuanto a la Normativa Urbanística que le es de aplicación, informar que el edificio del preescolar actual está calificado como Sistema General de Equipamiento Escolar, y está constituido sobre una parcela de terreno de 1.977...10 m², siendo el aprovechamiento edificatorio previsto por el Plan General vigente art. 138, 1 m²T/1 m² prevista por la Normativa y su ocupación es de 44,5% inferior al 60% el resto de parámetros urbanísticos se mantiene, altura, distancias, etc.

El Proyecto Técnico presentado es completo en cuanto a documentación y justificación de la Normativa Vigente que le es de aplicación, disponiendo de

Memoria Descriptiva, Constructiva y cumplimiento del C.T.E. y Normativa Vigente para escuelas infantiles de 0 a 3 años, Decreto 297/2002, Decreto 2115/2004 y Orden del 10 de abril de 2008.

Por lo tanto, se informa **FAVORABLE** el Proyecto de Ejecución de reforma del edificio preescolar de Otxartaga y construcción de una Escuela Infantil – Haurreskola de 0 a 2 años.

El presupuesto de Ejecución contrata, IVA incluido previsto en dicho Proyecto es de 735.107,00 Euros.”

El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría, el siguiente:

OCTAVO ACUERDO: “1. Aprobar el Proyecto de Ejecución de Reforma de Preescolar de Otxartaga y construcción de Haurreskola - Escuela Infantil de 0 a 2 años, con un presupuesto de 735.107,00 €

2. Solicitar financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, por el importe de 735.107,00 €

3. Notificar el presente acuerdo a D. Kepa Yurrebaso Egilior, arquitecto redactor del proyecto.”

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO PARCIAL DEL PREESCOLAR DE OTXARTAGA.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Urbanismo.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal en relación con el Proyecto de Ejecución de Reforma de Preescolar de Otxartaga y construcción de Haurreskola - Escuela Infantil de 0 a 2 años.

Teniendo en cuenta que el mencionado proyecto ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Vista la regulación contenida en el Decreto 77/2008, de 6 de mayo, sobre el Régimen Jurídico para la Utilización de los Edificios Públicos Escolares de Propiedad de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría, el siguiente:

NOVENO ACUERDO: “1. Aprobar la solicitud al Departamento de Educación de autorización o declaración administrativa que permita el cambio de uso del edificio correspondiente al Preescolar de Otxartaga y su reforma para incorporar una Haurreskola.

2. Remitir el presente acuerdo, junto con el informe del Arquitecto Municipal y copia del proyecto de Ejecución a la Delegación del Departamento de Educación en Bizkaia, Gran Vía, 85. Bilbao.”

10.-MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DEL VECINO D. FRANCISCO GOMEZ (PATXI)

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Junta de Portavoces.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la lectura de la moción, que es textualmente como sigue:

“Los abajo firmantes, representantes de un grupo de vecinas y vecinos de Ortuella, queremos decir, en relación a la prolongación de la condena de Patxi Gómez López, lo siguiente:

- 1º Manifestar nuestra preocupación ante la situación de desamparo que está sufriendo durante los últimos años, en los que por dos veces ha sido excarcelado y vuelto a encarcelar, alargando hasta los 30 años una condena que ya en su día fue cumplida, siendo el único caso, a nivel europeo, en el que una persona es excarcelada por dos veces, por tres jueces de la Audiencia Nacional y vuelto a encarcelar por la misma condena, esta vez, por orden del Tribunal Supremo.
- 2º Considerar que la situación de Patxi, al igual que la de su familia y amigos, es de una permanente angustia, al no tener certeza de cual va ser su futuro, ni de cuando se considerará, por las entidades correspondientes, que Patxi ha cumplido su condena.

Por lo expuesto entendemos que se trata de una situación desproporcionada e injusta; motivo por el que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Ortuella que:

- a) Con el ánimo de evitar que la Justicia quede debilitada por la aplicación excesivamente rigurosa de una Ley poco justa; máxime cuando Patxi ha demostrado su incorporación a la vida social de Ortuella, y su deseo de convivir con sus vecinos y vecinas:
Solicitamos, a las Instituciones correspondientes, el estudio del caso para, si es posible, revocar lo que, de facto, puede entenderse como una cadena perpetua.
- b) El Ayuntamiento de Ortuella siempre dentro de sus atribuciones, y en el supuesto caso de que la sentencia vaya adelante, estudiara las acciones a seguir, con el objetivo de conseguir que Patxi sea libre definitivamente.”

El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría, el siguiente:

DECIMO ACUERDO: “1. Aprobar la moción anteriormente trascrita, en apoyo del vecino D. Francisco Gómez (Patxi).

2. Remitir el presente acuerdo a las instituciones correspondientes, con facultad de adopción de decisiones en esta materia.”.

Con anterioridad a la adopción del presente acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Arranz (PSE-EE), que manifiesta lo siguiente:

“Pudiera ser que a alguien le extrañe que el **PSE-EE-PSOE** de Ortuella redacte y apruebe una moción de estas características. No tenía por qué a no ser que se quiera mal interpretar el sentido de la misma. Por cierto, estoy seguro, que no será la primera ni la última que esto suceda, sobre todo, sí cómo el sentido de ésta, tiende a sumar y no a restar.

Además, ¿A quien le puede extrañar que una Corporación Municipal, con mayor o menor éxito, vele por los intereses de sus vecinos?

Y digo más, no debiera extrañar, todo lo contrario, porque lo que demuestra el **PSE-EE** y el resto de Partidos que componen esta Corporación es coherencia. Coherencia con un Acuerdo de la Junta de Portavoces de 20 julio de 2001.

Seguro que ahora, conocido tal **Acuerdo**, debieran despejarse las dudas que se puedan tener con respecto a la Moción que acaba de leer el Alcalde, porque se entenderá, que para ajustarnos a dicho **Acuerdo**, todos y digo todos: Partidos Políticos y promotores de la Moción consensuada tuvimos que hacer dejación de nuestros sentimientos encontrados.

Pero también lo hacemos por humanismo. Porque sentimos que cuando queremos o apreciamos a alguien que tenemos frente a nosotros, y más en la situación de Patxi, hay algo que sale de nuestro interior. Podemos llamarlo respeto pero nunca, odio ni rencor porque ambos hacen muy difícil la reconciliación que tanto anhelamos.

Esperamos que lo acordado hoy, en nuestro pequeño ámbito de actuación, sirva de ejemplo para todas y todos en la búsqueda de la tan ansiada paz.

Muchas gracias.”

Del Sr. Lasa (EAJ-PNV), quien se felicita por el consenso alcanzado.

Con posterioridad a la votación el vecino D. Francisco Gómez interviene para agradecer la adopción del acuerdo.

11.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS

Por parte del Sr. Alcalde se da la opción a los Sres. Y Sras. Concejales/as de formular los comentarios que deseen en relación con los decretos de los que se da cuenta:

DECRETO.646.- Aprobación del programa y gastos correspondientes a la celebración del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres Beldur-Barik.

DECRETO.647.- Aprobación del programa y gastos correspondientes a Zineskola 2.009-2.010 dentro del Programa de Prevención en los Centros Escolares.

DECRETO.648.- Permiso asistencia al Curso “Novedades Tributos” a D^a Mónica Tobar Pita.

- DECRETO.649.-** Permiso asistencia al Curso “Novedades Tributos” a D^a Amparo López Vázquez.
- DECRETO.650.-** Sanción por infracción OMC a Jesús Valente Santos
- DECRETO.651.-** Sanción por infracción a Teodoro Azpiolea Romero
- DECRETO.652.-** Sanción por infracción a Enrique Becerra Soto
- DECRETO.653.-** Ayuda a trabajador para la adquisición de gafas.
- DECRETO.654.-** Ayudas de Emergencia Social,
- DECRETO.655.-** Concediendo Ayudas a Estudios Musicales.
- DECRETO.656.-** Aprobando certificación de obra.
- DECRETO.657.-** Reconocimiento de gratificación económica.
- DECRETO.658.-** Sanción por infracción OMC a M^a José Jiménez Ocio
- DECRETO.659.-** Sanción por infracción a José Miguel Tejedor López
- DECRETO.660.-** Aprobando devolución de avales.
- DECRETO.661.-** Concesión de diversas Obras menores
- DECRETO.662.-** Aprobando bonificación ICIO.
- DECRETO.663.-** Aprobando el pago de premios “II Concurso de Pintxos”
- DECRETO.664.-** Aprobando abono de gastos renovación de Permiso de Conducir a D. Guillermo García González
- DECRETO.665.-** Cambio de titularidad de la concesión de terreno comunal sito en B^o de Saugal n^o 22.
- DECRETO.666.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas de la relación F2009/54.
- DECRETO.667.-** Actividad y gastos correspondientes al 50 Aniversario de la Fundación Orfeón Urioste.
- DECRETO.668.-** Aprobando certificaciones de obra.
- DECRETO.669.-** Aprobando gasto y ordenando pago de liquidaciones emitidas por Diputación Foral de Bizkaia.

- DECRETO.670.-** Resolver aprobación de facturas con Reparación de Ilegalidad, relación F/2009/56.
- DECRETO.671.-** Requerimiento a la mercantil Hormigones Cavia S.A. en relación con la planta de hormigón situada en el Bº de La Ralera.
- DECRETO.672.-** Aprobando rectificación de recibos Padrón Entrada de vehículos 2009.
- DECRETO.673.-** Aprobación lista de admitidos y excluidos SORTEO PARCELAS DE GARAJE GRUPO MENDIALDE.
- DECRETO.674.-** Adjudicación instalación de barandillas en Mendialde Núm 20-21.
- DECRETO.675.-** Aprobación del gasto correspondiente a la excursión de alumnos de la ESO del IES y de San Félix a la Feria del Libro y del Disco de Durango.
- DECRETO.676.-** Aprobación del gasto correspondiente a la realización del taller ZERGATIK EZ?.
- DECRETO.677.-** Sustitución de Administrativa en Dª Begoña Lobato.
- DECRETO.678.-** Sanción por infracción OMC a David García Freige.
- DECRETO.679.-** Adjudicación definitiva de las obras de reforma de Urbanización del Barrio de Golifar.
- DECRETO.680.-** Adjudicación definitiva de las obras de reforma de las escaleras bajo el paso subterráneo en CN-634.
- DECRETO.681.-** Concesión de diversas Obras menores
- DECRETO.682.-** Denegando devolución de ICIO
- DECRETO.683.-** Aprobando abono 60% gasto en medicamentos a trabajador.
- DECRETO.684.-** Ayuda a trabajadores para la adquisición de gafas.
- DECRETO.685.-** Ordenar pago de cuota de socio de Enkartur año 2009.
- DECRETO.686.-** Ordenar pago de cuota de socio de Bilbao Metrópoli-30 año 2009.
- DECRETO.687.-** Aprobación Anticipos de caja, Junio y Julio.

- DECRETO.688.-** Aprobación de la Memoria Valorada de las Obras de reforma a realizar en Aseos y Servicios del Colegio Público Otxartaga.
- DECRETO.689.-** Acuerdo adquisición LOTES DE NAVIDAD 2009
- DECRETO.690.-** Aprobar la propuesta de nombramiento de D^a Concepción Piedra Cantillo, como Administrativo (Funcionaria).
- DECRETO.691.-** Sustitución del Sr. Alcalde en D. Carlos Lasa.
- DECRETO.692.-** Aprobación del gasto correspondiente a la excursión del grupo de Berbalagun a la Feria de Durango el día 7 de Diciembre.
- DECRETO.693.-** Campaña Juguetes 2.009.
- DECRETO.694.-** Adquisición de 15 barrenadores de bronce numerados, peana y caja.
- DECRETO.695.-** Requerimiento a la mercantil Minas y Explotaciones en relación con la construcción de muro protector de hormigón en el Camino “La Salve”.
- DECRETO.696.-** Requerimiento a Ciriaco de la Iglesia Murga sobre el estado de abandono del inmueble de su propiedad sito en Urioste nº 109.
- DECRETO.697.-** Concesión de prórroga de Licencia de Obras solicitado por Andoni Urdian Morante.
- DECRETO.698.-** Aprobando subvención a familiares de presos.
- DECRETO.699.-** Justificación de la subvención de Fiestas Aiega 2009.
- DECRETO.700.-** Aprobando subvenciones a Asociaciones que desarrollen su actividad en el ámbito de la Educación.
- DECRETO.701.-** Aprobando subvenciones a Asociaciones que desarrollen su actividad en el ámbito del Deporte.
- DECRETO.702.-** Aprobando subvenciones a Asociaciones que desarrollen su actividad en el ámbito de la Cultura.
- DECRETO.703.-** Aprobando devolución de avales.
- DECRETO.704.-** Adjudicación definitiva de 4 Parcelas de Garaje en el Parking de Mendialde.
- DECRETO.705.-** Reclamación de daños por el derribo de árboles frutales, afectados por la obra del Camino de La Ralera.

- DECRETO.706.-** Pago de la subvención nominativa correspondiente a la asociación Lurgazte Eskautak.
- DECRETO.707.-** Pago de la subvención nominativa correspondiente a la asociación Plural Anitzak.
- DECRETO.708.-** Aprobando abono 60% gasto en medicamentos a trabajadora.
- DECRETO.709.-** Resolver aprobación de factura de Ingelan con Reparación de Ilegalidad.
- DECRETO.710.-** Contratación de suministro de “Equipo de Gimnasio” en el Municipio de Ortuella.
- DECRETO.711.-** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.712.-** Aprobando pago justiprecio por expropiación obra Parada Autobús Nocedal.
- DECRETO.713.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas de la relación F2009/58.
- DECRETO.714.-** Aprobando gasto y ordenando pago de liquidaciones emitidas por Diputación Foral de Bizkaia.
- DECRETO.715.-** Exención destinatario Convenio Inserción D^a Carmen Gañan
- DECRETO.716.-** Exención destinatario Convenio Inserción D^a Consolación García Guzman
- DECRETO.717.-** Exención destinatario Convenio Inserción D^a Natividad González González
- DECRETO.718.-** Exención destinatario Convenio Inserción D^a Francisca Domingo Martínez.
- DECRETO.719.-** Exención destinatario Convenio Inserción D^a Felisa Conde
- DECRETO.720.-** Tarjeta de estacionamiento minusválida D. Alberto Milo Vicente
- DECRETO.721.-** Tarjeta de estacionamiento minusválida D^a Domitila Celia Sánchez
- DECRETO.722.-** Requerimiento a la mercantil Hormigones Cavia, S.L. en relación con la reparación del tramo final del camino de acceso al Barrio de Golifar.

- DECRETO.723.-** Prórroga de Licencia de Obras solicitada por D^a Juana Barrón Ortiz.
- DECRETO.724.-** Prórroga de Licencia de Obras solicitada por D. Félix Gutiérrez García en representación de Bilbao Bizkaia Kutxa BBK.
- DECRETO.725.-** Requerimiento a Nicolás Prado Loinaz sobre el estado de abandono del inmueble de su propiedad sito en Nosedal nº 33.
- DECRETO.726.-** Anulando recibos Padrón Entrada de Vehículos año 2009
- DECRETO.727.-** Licencia de Apertura de Actividad de Comercio Menor “Ropa y Complementos” sita en Avda de la Estación nº 7 bajo, solicitada por Leire García Ortiz
- DECRETO.728.-** Procedimiento Abreviado 43/09. Cambio de letrado.
- DECRETO.729.-** Aprobación precios Servicio de Peluquería.
- DECRETO.730.-** Aprobación incremento cantidad Programa Zineskola
- DECRETO.731.-** Aprobación programa actividades Tercera Edad Fin de Año.
- DECRETO.732.-** Concesión de nicho por período de diez años.
- DECRETO.733.-** Prórroga concesión de nicho por cinco años.
- DECRETO.734.-** Prórroga de la relación laboral de D^a Ana Isabel Tomey Abedul para el puesto de Técnica de Inserción Social.
- DECRETO.735.-** Nombramiento de Begoña Lobato, como administrativo por vacaciones de la titular.
- DECRETO.736.-** Concesión subvención al Colegio San Félix por la realización de actividades de normalización lingüística del uso del Euskera.
- DECRETO.737.-** Concesión subvención al IES ORTUELLA por la realización de actividades de normalización lingüística del uso del Euskera.
- DECRETO.738.-** Concesión subvención al CP OTXARTAGA por la realización de actividades de normalización lingüística del uso del Euskera.
- DECRETO.739.-** Aprobación actividades Fiestas Olentzero y Programa Navidad 2.009.
- DECRETO.740.-** Aprobación V Edición de Concurso de Belenes.
- DECRETO.741.-** NULO

DECRETO.742.-	NULO
DECRETO.743.-	NULO
DECRETO.744.-	NULO
DECRETO.745.-	NULO
DECRETO.746.-	NULO
DECRETO.747.-	NULO
DECRETO.748.-	NULO
DECRETO.749.-	NULO
DECRETO.750.-	NULO
DECRETO.751.-	NULO
DECRETO.752.-	NULO
DECRETO.753.-	NULO
DECRETO.754.-	NULO
DECRETO.755.-	NULO
DECRETO.756.-	Aprobación del expediente de modificación presupuestaria 1/TRANSF0709.
DECRETO.757.-	Sanción por infracción OMC a Elisabeth Cabo Guerrero
DECRETO.758.-	Sanción por infracción OMC a Raúl Calvo Martín
DECRETO.759.-	Sanción por infracción OMC a Arrate Llanos Domingo
DECRETO.760.-	Sanción por infracción OMC a Mikel Fernández Morgorron
DECRETO.761.-	Sanción por infracción OMC a Julio García Martín
DECRETO.762.-	Concesión de diversas Obras Menores
DECRETO.763.-	Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas de la relación F2009/60.
DECRETO.764.-	NULO

DECRETO.765.-	NULO
DECRETO.766.-	NULO
DECRETO.767.-	Parque Infantil de Navidad.
DECRETO.768.-	Pago Subvención Taller Gallarreta
DECRETO.769.-	Levantando Reparo de Ilegalidad y Aprobando pago de la subvención a la Fundación Luna Llena.
DECRETO.770.-	Aprobando certificaciones de obra.
DECRETO.771.-	Aprobando certificaciones de obra.
DECRETO.772.-	Aprobando pago por limpieza de lavadero de Cadegal.
DECRETO.773.-	Aprobando el gasto y ordenando el pago de la subvención nominativa a la Parroquia para la rehabilitación de la ermita de Nocedal.
DECRETO.774.-	Resolver aprobación de facturas con Reparo de Ilegalidad, relación F/2009/61.
DECRETO.775.-	Contrato de las piscinas.
DECRETO.776.-	Aprobando facturas según informe A3070412.09.
DECRETO.777.-	Pago de la subvención nominativa correspondiente a la Sociedad Montañera Encartaciones.
DECRETO.778.-	Aprobando el gasto y ordenando el pago al IES.
DECRETO.779.-	Pago de la subvención nominativa correspondiente a la Asociación de Comerciantes de Ortuella.
DECRETO.780.-	Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas de la relación F2009/62.
DECRETO.781.-	Adjudicación del servicio de Ayuda a Domicilio.
DECRETO.782.-	Concesión de diversas Obras Menores.
DECRETO.783.-	Ordenando el pago de factura.

- DECRETO.784.-** Adjudicación “Reforma y Reparación por afección de las lluvias extraordinarias del 31 de mayo de 2.008 en los Barrios de La Ralera, Golifar, Saugal y Bañales”.
- DECRETO.785.-** Sustitución del Secretario en D^a Izaskun Sarasola González
- DECRETO.786.-** Abono cuota de comunidad, C. Gibaja 46.
- DECRETO.787.-** Devolución fianzas por Asistencia a curso de Monitores de Tiempo Libre.
- DECRETO.788.-** Devolución de aval.
- DECRETO.789.-** Aprobando certificaciones de obras.
- DECRETO.790.-** Aprobando pago a miembros del Jurado del II Concurso de Campanos de la VI Feria Ganadera.
- DECRETO.791.-** Aprobando rectificación en el Padrón de vehículos de tracción mecánica 2009.
- DECRETO.792.-** Expediente de prescritos.
- DECRETO.793.-** Aprobando gasto y ordenando pago de liquidaciones emitidas por Diputación Foral de Bizkaia.
- DECRETO.794.-** Aprobando certificaciones de obras.

AÑO 2.010

- DECRETO.1.-** Nombramiento D. Javier Cuevas, procedimiento 1710/09-, cuyo demandante es D. José Miguel Tejedor López.
- DECRETO.2.-** Aprobación de la colaboración municipal en la Revista “Centros Públicos-Herri Ikastetxeak”.
- DECRETO.3.-** Aprobación de las Actividades Navidad 2.010.
- DECRETO.4.-** Aprobación de la actividad y gastos correspondientes a la VI Feria Ganadera.
- DECRETO.5.-** Aprobación del Plan Escolar de Natación del alumnado del Colegio Otxartaga.

- DECRETO.6.-** Aprobación del Plan Escolar de Natación para el Colegio San Félix.
- DECRETO.7.-** Aprobación del Servicio del Curso de Aquagym para la 3ª Edad, durante el año 2.010.
- DECRETO.8.-** Aprobando Convenio de Inserción de Juan Miguel Gutiérrez Gordejuela (08-01-10).
- DECRETO.9.-** Aprobando Convenio de Inserción de Mª Isabel Ortiz Azuaga (08-01-10).
- DECRETO.10.-** Aprobando Convenio de Inserción de José María Pena Delgado (08-01-10)
- DECRETO.11.-** Aprobando Convenio de Inserción de Iulian Ciuperca (08-01-10).
- DECRETO.12.-** Aprobando Convenio de Inserción de Soraya Labajo Montero (08-01-10).
- DECRETO.13.-** Aprobación del Curso de Musicoterapia y psicomotricidad.
- DECRETO.14.-** Modificación titularidad parcela Parking Gorbea nº 24
- DECRETO.15.-** Sustitución de Administrativa en Dª Begoña Lobato.
- DECRETO.16.-** Licencia de segregación de parcelas solicitada por Iñigo Ramos Bilbao, en representación de Sprilur.
- DECRETO.17.-** Adhesión al convenio suscrito entre el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco e IZENPE, S.A., para el desarrollo del sistema común de certificación electrónica.
- DECRETO.18.-** Convenio a suscribir con BBK para la celebración de Ferias y Mercados.
- DECRETO.19.-** Sanción por infracción OMC a Carlos López González
- DECRETO.20.-** Sanción por infracción OMC a Manuel Quilés Grau
- DECRETO.21.-** Sanción por infracción OMC a David Rojo Varona
- DECRETO.22.-** Sanción por infracción OMC a Mª Carmen Zahino Romero

- DECRETO.23.-** Sanción por infracción LSV a Uztaiak kudeaketak
- DECRETO.24.-** Sanción por infracción OMC a Daniel García Ferreiro
- DECRETO.25.-** Aprobación de los ajustes en Presupuesto prorrogado 2010.
- DECRETO.26.-** Cambio de titularidad de la concesión de terrenos comunales sitios en el Bº Orconera.
- DECRETO.27.-** Aprobación del Plan de Inspección de Tributos Locales 2010.
- DECRETO.28.-** Participación del Ayuntamiento de Ortuella en la Subasta 34/2009, convocada por el Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia.
- DECRETO.29.-** Abono de kilometraje por viajes a trabajador.
- DECRETO.30.-** Licencia de Segregación de parcela de Terreno Municipal, sita en la zona de Las Losinas 13 de la parcela matriz identificada con el nº 61 de asiento del libro de Inventario de Bienes.
- DECRETO.31.-** Aprobación del XV Concurso de Carteles de Carnaval.
- DECRETO.32.-** Aprobación de la Campaña “Nahi Dudalako”
- DECRETO.33.-** Aprobación de la Campaña “Prematriculación en el Modelo D”
- DECRETO.34.-** Ayuda a trabajador para la adquisición de gafas.
- DECRETO.35.-** Concesión de Obras Menores.
- DECRETO.36.-** Enajenación de antiguo terreno comunal en Las Losinas nº13.
- DECRETO.37.-** Sanción por infracción LSV a Tuxolan
- DECRETO.38.-** Sanción por infracción OMC a Rosario Pérez Alonso.

- DECRETO.39.-** Aprobando pago a Juzgado y a Club Deportivo Ortuella.
- DECRETO.40.-** Aprobando anulación cheque nº 6.282.758 3.
- DECRETO.41.-** Concesión de vado en Avda. de la Estación nº 70.
- DECRETO.42.-** Ausencias no justificadas trabajadora municipal.
- DECRETO.43.-** Aprobando anulación y destrucción de cheques.
- DECRETO.44.-** Concesión de licencia de obras para reforma de fachada en edificio de Nocedal 32, solicitado por D. Ramón Galdames Lamiquiz.
- DECRETO.45.-** Resolución primera fase. Concurso proyecto de reforma de la Plaza de Otxartaga.
- DECRETO.46.-** Cambio de domicilio de oficio a D. Luis M^a Pérez Rivero.
- DECRETO.47.-** Levantamiento de sepultura de tierra común en el Cementerio Municipal.
- DECRETO.48.-** Altas de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- DECRETO.49.-** Concesión Administrativa en el Cementerio Municipal de nicho por diez años.
- DECRETO.50.-** Prorroga de cinco años, concesión administrativa de nichos en el Cementerio Municipal.
- DECRETO.51.-** Concesión Administrativa en el Cementerio Municipal de osarios por 75 años.
- DECRETO.52.-** Concesión Administrativa en el Cementerio Municipal de tierra común por diez años.
- DECRETO.53.-** Ratificación Cambios de Domicilio de Oficio.
- DECRETO.54.-** Abono de estacionamientos, peajes y kilometraje por viajes a trabajadora.

- DECRETO.55.-** Concesión Licencia Fin de obra 1ª ocupación de la vivienda izquierda A de vivienda bifamiliar, construido en el barrio de Urioste nº 38, cuyo titular es Dª Mª Carmen Mateos Ruiz.
- DECRETO.56.-** Corrección de errores en el Decreto nº 42/09.
- DECRETO.57.-** NULO
- DECRETO.58.-** Aprobando abono de kilometrajes al Sr. Alcalde.
- DECRETO.59.-** Contratación como funcionario interino de D. Rodolfo Varona Simón, para el puesto de Bedel-Conserje del Centro de Día y Areto Municipales.
- DECRETO.60.-** Aprobación continuidad de los Talleres de Empoderamiento para el año 2.010.

No se produce ninguna intervención.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el vecino D. Asier Arroita, en relación con la moción de D. Francisco Gómez, señalando que se alegra por el acuerdo de todos los partidos representados en el Pleno del Ayuntamiento. Agradece el esfuerzo de todos los partidos políticos. Considera que la situación de Patxi no tiene marcha atrás y agradece el gesto pero fuera del ámbito municipal el Estado mantiene una situación de cuasi cadena perpetua. Es un pequeño gesto que espera que se plasme en acuerdos en el día a día.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas cuarenta minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE